

N° 343 -2022-MINSA/DIRIS.LN/1

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 01 SEP 2022

### VISTOS:

El Expediente N° 2022-I-0000135903, que contiene el Informe Técnico N° 009-2022-MINSA/DIRIS-LN/3/ORH emitida por la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, Ley que autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°622-2022-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538.

Que, mediante Resolución Ministerial N°644-2022-MINSA, modifica el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N°622-2022/MINSA.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;



Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 137-2022/MINSA, y lo previsto por en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°137-2022/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

#### PRIMER COMITÉ

##### Miembros Titulares:

- Representante de la Coordinación de Gestión de Empleo de la Oficina Recursos Humanos.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

##### Miembros Suplentes:

- Suplente del representante de la Coordinación de Gestión de Empleo de Oficina de Recursos Humanos.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

#### SEGUNDO COMITÉ

- Representante de la Coordinación de Planificación y Organización de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante del área usuaria, que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

##### Miembros Suplentes:

- Suplente de la Coordinación de Planificación y Organización de la Oficina de Recursos Humanos.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

#### TERCER COMITÉ

##### Miembros Titulares:

- Representante de la Coordinación de Gestión de la Compensaciones de la Oficina de de Recursos Humanos.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

##### Miembros Suplentes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Suplente del representante de la Coordinación de Gestión de la Compensaciones de la Oficina de Recursos Humanos.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

#### CUARTO COMITÉ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

##### Miembros Titulares:

- Representante de la Coordinación de Capacitación, Rendimiento, Desarrollo e Investigación de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

##### Miembros Suplentes:

- Suplente del representante de la Coordinación de Capacitación, Rendimiento, Desarrollo e Investigación de la Oficina de Recursos Humanos.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

#### QUINTO COMITÉ

##### Miembros Titulares:

- Representante de la Coordinación de Gestión de Relaciones Humanas, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

##### Miembros Suplentes:

- Suplente del representante de la Coordinación de Gestión de Relaciones Humanas, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.



**Artículo 2.-** Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** En caso el representante titular y suplente de la Oficina Recursos humanos, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Recursos Humanos, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HENC/MPMC/MVRR/RPA/MCDT/jbz  
 CC:  
 Dirección de Administración  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de RR.HH.  
 Legajos

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
 M.C. Hernán Eduardo Navarro Caycho  
 Director General  
 CMP. 42877

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
 CERTIFICO: que el Presente Documento es Copia Fiel del original que e tenido a la vista y devuelvo en el acto Ley N° 27444 Art. 127  
 EDWIN ELMER ANAYA MINAYA  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 Reg. N° 718 0.7 SEP. 2022

